



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de informar que, el día 19 de enero de 2024, el pagador remitió respuesta al requerimiento efectuado, en el sentido de indicar los motivos por los cuales dejó de realizar los descuentos de nómina al demandado.

Sírvase proveer.

Calarcá, Quindío. 09 de febrero de 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Calarcá, Quindío. Nueve (09) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 63-130-4003-002-2020-00227-00

Sustanciación: 0008

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JHON JAIRO MANJARRÉS RAMÍREZ
DEMANDADOS: JHON JAMILTON RÍOS GALVIZ
AUTO: INCORPORA Y PONE EN CONOCIMIENTO

Para los fines legales que considere pertinentes, se **INCORPORA** y **PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte interesada, la respuesta que proviene de la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA visible a folio en PDF 076 del expediente digital y por la cual informan sobre la desvinculación del ejecutado, motivo por el cual cesaron los descuentos de nómina.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
018 DEL 12 DE FEBRERO DE 2024.

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf780a20191415cccc00a29f7bda891431194772dcb114b5325a3920946dcaa**

Documento generado en 09/02/2024 03:13:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>